

GILBERTO NOVOA MONTALVO,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-85-1940 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1985,  
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de noviembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de reforma de estatutos "INDUSTRIAL DANEC S.A.";

QUE el señor ingeniero Salomón Gutt, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Corral B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañias Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CA-85-539 de 5 de diciembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de "INDUSTRIAL DANEC S.A.", constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de agosto de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

*Quil.*  
*MM*  
*ll*

"INDUSTRIAL DANEC S.A."  
pág. 2

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

13 DIC 1985

Econ. GILBERTO NOVOA MONTALVO.

DJ-CA  
EAdeB.

*Aut.*  
*peps*

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 12 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

*G. García*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

